

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 80576

Origen: Cámara Representantes - Escajal De Vargas, Ruben Ary; Francolino Taborda, Rubens Walter; Fuentes Taibo, Juan José; Garat, Carlos M.; López Balestra, Oscar C.; Martínez Villalba, Luis José; Morelli Colombres, León; Porras Larralde, Elías Alberto; Ríos Demalde, Héctor Lorenzo; Rocha Imaz, Ricardo Juan; Silveira Zavala, Jorge Eladio; Varela Zitta, Gustavo Antonio

Análisis: - Artículo 1- El Banco de Previsión Social y las Cajas Paraestatales de jubilaciones y pensiones, a solicitud de cualquiera de las asociaciones de jubilados y pensionistas que tengan personería jurídica, retendrá- previa conformidad de los interesados- las cuotas sociales de sus afiliados. - Artículo 2- El monto máximo de la suma a retener en cada jubilación o pensión, no podrá ser superior al 1% (uno por ciento) de tope mínimo de jubilación vigente a la fecha de operarse el descuento. - Artículo 3- Los montos recuadados se verterán, mes a mes, en las tesorerías de las respectivas asociaciones.

Título: ASOCIACIONES PASIVOS. CUOTA AFILIADOS. RETENCION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
15-04-1986	CRR	1083/1986	ASOCIACIONES PASIVOS. CUOTA AFILIADOS. RETENCION.
17-12-1987	CSS	1026/1987	ASOCIACIONES PASIVOS. CUOTA AFILIADOS. RETENCION.-

Sanciones

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
15-12-1987	CRR	1083/1986	C.RR. sanciona.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	1083/1986
CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN	CSS	1026/1987

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
15-04-1986	CRR	Ordinaria . Sesión:7	Diario Nro.1872
05-05-1987	CRR	Ordinaria . Sesión:9	Diario Nro.1931
15-12-1987	CRR	Ordinaria . Sesión:70	Diario Nro.1987
22-03-1988	CSS	Extraordinaria . Sesión:1	Diario Nro.238 - PDF - HTML -

Distribuidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Distribuido	Texto
CSS	1026/1987	30028/0 PDF	Proyecto de Ley con Sanción de la C.RR..-

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	1083/1986	10198/1	

Textos Aprobados

Fecha	Cuerpo	Título
15-12-1987	CRR	ASOCIACIONES PASIVOS. CUOTA AFILIADOS. RETENCION.